

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

41

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

##### Abastecimiento a las Navas del Marqués

###### INFORMACIÓN PÚBLICA

###### *Cánones de regulación para el año 2010*

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de abril de 1986), se formulan los presentes cánones de utilización del agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiarios por las obras de regulación del Sistema de las Navas del Marqués durante el año 2010:

1. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos de agua, excepto los hidroeléctricos: 0,373858 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras de regulación del abastecimiento a las Navas del Marqués.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila” las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de septiembre de 2010.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/9.131/10)